Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA Nº 56

4186/2023 - PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. c/ AITA, MARIO s/ORDINARIO

Buenos Aires, 19 de agosto de 2026.MIG.

En atención a lo solicitado, trábese embargo hasta cubrir la suma de **$ 106.366,07** en concepto de capital de condena, con más la suma de **$ 650.000** presupuestada para intereses y costas, sobre las sumas que la demandada, **Mario Aita** DNI 16.564.481 CUIT 20-16564481-7, pudiera tener a su nombre y que fueran susceptibles de ser embargadas en Mercado Pago, Ualá y Personal Pay, a cuyo fin líbrense oficios.

A dicho fin el peticionario deberá adjuntar digitalmente en el expediente los oficios en cuestión, con copia íntegra de la presente resolución, oficios que, una vez validados digitalmente por el Secretario, deberán ser impresos en forma completa y sin alteración alguna por parte del peticionario y presentado ante las oficiadas.

La respuesta debe remitirse únicamente por DEO, DEOX o como correo electrónico a la casilla institucional: jncomercial28.sec56@pjn.gov.ar.

Este requerimiento deberá constar en el cuerpo de los oficios. Asimismo, déjese constancia en las piezas a librarse que las sumas deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en la cuenta abierta a nombre de las presentes actuaciones; Lª 889 Fª 23/3 CBU 02900759-01249088900234. **FDO. PEDRO MANUEL CRESPO. JUEZ**

Signature Not Verified
Digitally signed by FERNANDO MARCELO A WETZEL
Date: 2026.08.19 14:13:28 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO MANUEL CRESPO
Date: 2026.08.19 14:47:41 ART

#37632979#514449489#20260819141249767